

Republica Peruana



Lima 21 de Agosto de 1826

M. S. Ministro de Estado en el Dep. de Hac. da

En Nota de 19 del Corra. ^{te} instruyó el S. D. Pas-
 gual Guerraero a este Trib. ser uno de los Comisiona-
 dos p.^a colectar las erogaciones, q. se hagan con el digno-
 objeto de celebrar la Sancion dada a la Constitucion de
 la Republica p. el Colegio electoral, y la exaltacion de
 S. E. el Libertador a la Presidencia perpetua de la Na-
 cion Peruana, invitandole p.^a q. se subscriba con la
 cantidad que le dicte su patriotismo. Por mas q. se
 conozca la necesidad de contribuir p.^a una funcion
 tan recomendable, como el Consulado no puede dispo-
 ner de sus fondos sin permiso del Sup. Gov, consulta
 a S. E. por el respetable conducto de U. S. si se prestara
 a la erogacion, y en q. cantidad podria verificarlo.



O. L. 145-811

Dios que a V. S.

Tomás Ortiz
de Arellano

Fran. Co. Alvarez
Caldon

Juan Ag. Argote

MH-0145
CAS. 49
DOC. 811
FOL. 1

Cont. de curd.

República Peruana



Lima 21 de Agosto de 1825

Al Excmo. Ministro de Fomento de la Real C. de V. P. de P.

En vista de lo que me comunicó el Sr. D. J. P. ...
por conducto de este Sr. D. J. P. ...
de la República y el Sr. D. J. P. ...
de la República y el Sr. D. J. P. ...
de la República y el Sr. D. J. P. ...
de la República y el Sr. D. J. P. ...
de la República y el Sr. D. J. P. ...
de la República y el Sr. D. J. P. ...
de la República y el Sr. D. J. P. ...



0.1.142-811

Diego Pardo

Tomás Pardo
D. J. P.

Don D. J. P.
D. J. P.